

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4615

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2012.-

LEYES

LEY N° 3281

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- APRUEBASE el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con fecha 04 de junio de 2012 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Construcción Edificio con destino al Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Río Gallegos", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:0092525/2012, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2.- A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Junio de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1501

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con fecha 4 de junio de 2012 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio con destino al Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Río Gallegos", de acuerdo a la documentación obrante en Expediente S01:0092525/2012, del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3281 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con fecha 4 de junio de 2012 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio con destino al Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Río Gallegos", de acuerdo a la documentación obrante en Expediente S01:0092525/2012, del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich –
 Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3282

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- APRUEBASE el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 11 de mayo de 2012, entre el Poder Judicial de la

provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Trabajos de Mantenimiento y Acondicionamiento General de los edificios, Juzgado de Primera Instancia, Juzgado de Paz y Centro de Asistencia a la Víctima de la localidad de Puerto Deseado", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:0092570/2012, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2.- A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Junio de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1502

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con fecha 11 de mayo de 2012, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Trabajos de Mantenimiento y Acondicionamiento General de los edificios, Juzgado de Primera Instancia, Juzgado de Paz y Centro de Asistencia a la Víctima de la localidad de Puerto Deseado", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:0092570/2012, del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3282 la

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se APRUEBA el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 11 de mayo de 2012, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Trabajos de Mantenimiento y Acondicionamiento General de los edificios, Juzgado de Primera Instancia, Juzgado de Paz y Centro de Asistencia a la Víctima de la localidad de Puerto Deseado", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01: 0092570/2012, del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovich –
Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3283

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- APRUEBASE el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 4 de junio de 2012, entre el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Remodelación y Acondicionamiento del edificio destinado al funcionamiento del Juzgado de Instrucción y Sala de Juicio Oral en la localidad de Puerto San Julián", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:0358582/2011, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2.- A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Junio de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1503

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se APRUEBA el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con fecha 4 de junio de 2012 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Remodelación y Acondicionamiento del edificio destinado al funcionamiento del Juzgado de Instrucción y Sala de Juicio Oral en la localidad de Puerto San Julián", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01: 0358582/2011 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3283 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se APRUEBA el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 4 de junio de 2012 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Remodelación y Acondicionamiento del edificio destinado al funcionamiento del Juzgado de Instrucción y Sala de Juicio Oral en la localidad de Puerto San Julián", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01: 0358582/2011 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovich –
Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3284

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- APRUEBASE el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 28 de mayo de 2012 entre el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Ampliación edificio Juzgado de Paz y Defensoría de la localidad de El Calafate", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:0336053/2011, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2.- A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Junio de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1504

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se APRUEBA el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 28 de mayo de 2012 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Ampliación edificio Juzgado de Paz y Defensoría de la localidad de El Calafate", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:0336053/2011, del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3284 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2012, mediante la cual se APRUEBA el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 28 de mayo de 2012 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: "Ampliación edificio Juzgado de Paz y Defensoría de la localidad de El Calafate", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:0336053/2011 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovich –
Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 112.649/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el **ACUERDO FEDERAL PARA EL DESARROLLO MINERO**, suscripto el día 27 de marzo del corriente año, por el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por el señor Gobernador Don Daniel Román **PERALTA**, y los representantes de los **Gobiernos de las Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut**, todos ellos en representación de la **ORGANIZACION FEDERAL DE ESTADOS MINEROS (OFEMI)** y **La Nación Argentina**, representada el Señor Secretario de Minería Ingeniero Jorge **MAYORAL** y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular el señor Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo, los Estados Provinciales mencionados precedentemente han conformado la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), reconociéndola como Órgano Asesor de la Formulación e Implementación de la Política Minera Nacional;

Que en tal sentido se ha acordado establecer procedimientos, y mecanismos de interacción, desarrollo e infraestructura económica y política que coadyuven con las medidas de gestión y producción impulsadas por los Estados Provinciales que desarrollen la actividad minera y el Estado Nacional;

Que asimismo los Estados Provinciales consideraron que estas pautas y decisiones han sido ejecutadas con miras a implementar e impulsar el desarrollo económico y social, la exploración y explotación sustentable de los recursos naturales en su territorio, estableciendo pautas conjuntas de interacción con las Secretaría de Medio Ambiente y Minería de la Nación y coordinar acciones con distintas organizaciones, tendientes a preservar exhaustivamente el cuidado del hábitat conforme las normativas vigentes;

Que por el mencionado Acuerdo se sientan las bases de un nuevo Plan Económico social y de desarrollo de la producción minera en cada estado Provincial, aunando esfuerzo y tomando medidas afines tendientes a la producción racional y desarrollo sustentable de dicha actividad;

Que por otra parte y teniendo en cuenta la actividad a fin que nuclea a los Estados Provinciales Mineros de la República Argentina, consideraron necesario propender a la participación de dichos Estados en la Renta Minera, reconociendo al Estado Nacional y a las Provincias dentro de sus jurisdicciones la facultad de participar en la actividad minera a través de entidades estatales debidamente facultadas para la explotación o producción de minas o mediante Sociedades de Estado, sociedades mixtas o cualquier otro tipo de asociación autorizada por ley con empresas privadas, reconociéndose el derecho para adquirir y ser titular de derechos mineros;

Que estas políticas de gestión impulsadas por la citada Organización en conjunto con el Estado Nacional, constituyen unos de los medios principales para abordar, desarrollar e impulsar a la minería como otro factor importante de la economía de los Estados Provinciales y de la Nación Argentina, los cuales se traducen en beneficio de sus habitantes;

Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124, 125 y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 48, 52 y concordantes de la Constitución Provincial, el Código de Minería de la Nación y sus Leyes Complementarias, el Plan Minero Nacional del año 2004 publicado en el Boletín Oficial, resulta procedente el dictado del presente a fin de

proceder a la ratificación de lo pactado por las partes signatarias;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 697/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **ACUERDO FEDERAL PARA EL DESARROLLO MINERO**, suscripto el día 27 de marzo del corriente año, por el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por el señor Gobernador Don Daniel Román **PERALTA**, y los representantes de los **Gobiernos de las Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut**, todos ellos en representación de la **ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS MINEROS (OFEMI)** y **La Nación Argentina**, representada el Señor Secretario de Minería Ingeniero Jorge **MAYORAL** y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular el señor Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de la Producción (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Héctor Rafael Gilmartín

DECRETO N° 1533

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.973/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Declarar de Interés Provincial el Curso de **"Conocimiento de las Normas Institucionales para la gestión en las Organizaciones Públicas y Privadas"** a realizarse los días 8 y 9 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad capital;

Que el citado es organizado por la Doctora María Laura **SANTAMARIÑA**, dictado por docentes del Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas - **INARCE** de la provincia de Córdoba y se encuentra dirigido a todos los Municipios, Comisiones de Fomento y público en general;

Que con fecha 28 de junio de 2012 dicho Curso fue declarado de Interés Provincial por el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz, en sesión Ordinaria;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** el Curso de **"Conocimiento de las Normas Institucionales para la gestión en las Organizaciones Públicas y Privadas"** a realizarse los días 8 y 9 de agosto del corriente año, en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2641

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.377/11.-

LIMITAR a partir del día 5 de abril del año 2011 las funciones en el cargo de Director de Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del ex Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Martín Ariel **PARDO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.895) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1705/10, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2642

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.766/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Alejandra **MANSILLA** (D.N.I. N° 27.842.672), para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2643

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.469/11.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de junio de 2011, el Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 0296/11, a favor de la señora Ana Carina **ARMIDA** (D.N.I. N° 30.756.960), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Carina **ARMIDA** (D.N.I. N° 30.756.960), enmarcado en el Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Servicios de Salud.-

FACULTASE al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2644

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.740/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Andrés **RENGER** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.810), para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bioimágenes, en el ámbito de los Hospitales que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2645

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.046/11.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de septiembre de 2011, el Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 0296/11, a favor del señor Hugo Antonio **GALLARA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.967.357), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "B" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Antonio **GALLARA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.967.357), enmarcado en el Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología en el Puesto Sanitario El Chaltén, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, a aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo. Como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

DECRETO N° 2649

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.463/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Maximiliano José **BODLOVIC CHAPARROTTI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.208.380), para desempeñarse como Médico, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PRO-

FESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2654

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.186/11.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial L.U. 14 - Radio Provincia, una (1) Categoría 22 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2011.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Investigaciones y Desarrollo de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Cecilia **VIEYRA** (D.N.I. N° 17.281.401), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2655

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.885/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 400.000,00)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2657

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.725/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2011, la renuncia al cargo de Director General Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el agente de Planta

Permanente - Categoría 20, señor Ricardo Antonio **PALACIOS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.080), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10, en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2659

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente CAP-N° 487.805/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP- N° 528 de fecha 29 de septiembre del presente año, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, en concepto de cuarenta y un (41) días corridos proporcional de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2010 y proporcional Sueldo Anual Complementario 2ª Cuota, adeudados al ex-agente del organismo citado, señor Víctor Feliciano **RAYEL** (Clase 1937 - L.E. N° 7.325.712), quien se acogió a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria** de acuerdo al Decreto N° 3105/10.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.275,73).-

DECRETO N° 2660

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.902/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 128.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de 28 de Noviembre (\$ 128.800,00)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2661

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.901/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 350.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

PAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Perito Moreno* (\$ 350.000.-) del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2662

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.728/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTUNO (\$ 46.904.921)**;

-CALETA OLIVIA	\$ 14.015.800.-
-PICO TRUNCADO	\$ 2.013.387.-
-RIO TURBIO	\$ 3.069.175.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 1.494.538.-
-PUERTO DESEADO	\$ 2.775.651.-
-LAS HERAS	\$ 4.035.323.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 3.673.998.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 3.083.407.-
-PUERTOSANTA CRUZ	\$ 1.093.343.-
-PERITO MORENO	\$ 2.626.942.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 1.143.008.-
-EL CALAFATE	\$ 3.054.084.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 2.176.863.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 547.661.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 408.310.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN	\$ 662.022.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 12.368.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 275.411.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 243.630.-
TOTAL	\$ 46.904.921.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2663

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente AGVP-N° 453.972/11.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 14 de Agosto al 2 de Octubre de 2011, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Permanente, Carrera Perso-

nal Jerárquico, Clase de Revista XII, Función Jefe de División II Administrativo, señor Juan Carlos **TELLAGORRY** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.637.824), con prestación de servicios en la Dirección Control de Cargas, Pesos y Dimensiones, dependiente de la Presidencia del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2664

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente CAP-N° 487.910/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 535-11, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, en concepto de cuarenta y un (41) días corridos proporcional de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2010 y proporcional Sueldo Anual complementario 2° Cuota, adeudados al ex agente del organismo citado, señor Abelardo **MICHELENA** (Clase 1932 - L.E. N° 7.317.803), quien se acogió a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria** de acuerdo al Decreto N° 14/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.432,00)**, en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2669

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, el embajador de India en Argentina, señor Rengaraj Viswanathan.-

DECRETO N° 2670

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 8 de noviembre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la secretaría General de la gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2671

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.761/11.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora María Myriam **CHAVEZ** (D.N.I. N° 13.030.081), Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, del ejercicio 2011.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por Creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2672

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.887/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente -

Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señor Máximo **MANSILLA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.147.909), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 73 de la localidad de El Calafate, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2673

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.539/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Raúl Oscar **ARATA** (Clase 1942 - D.N.I. N° 5.195.153), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 43 de esta ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2674

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente JGM-N° 900.903/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución JGM-N° 003 de fecha 04 de Marzo del año 2011, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se dispuso el pago al Director General de Recursos Naturales, don Leandro Andrés **WIDENSKI** y Director de Control Ambiental, don Fernando Sebastián **COLA**, del beneficio que fuera establecido mediante Decreto N° 061/04, por una suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) para cada uno, a partir del día 1° de Enero del año 2011.-

DECRETO N° 2676

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente MDS-N° 200.476/11.-

CONCEDASE, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor de los funcionarios que a continuación se detallan, a partir del día 5 de abril de 2011.-

Ministra de Desarrollo Social

- Señora Ana María **URRICELQUI** (D.N.I. N° 11.218.224) quien fuera designada mediante Decreto N° 434/11.-

Asesoría de Coordinación de Agenda Pública y Social (Nivel Subsecretaría)

- Señora América Paula **GODOY** (D.N.I. N° 25.533.529), quien fuera designada mediante Decreto N° 685/11.-

Director de Apoyo Logístico

- Señor Carlos Ariel **PEREYRA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.353.612) quien fuera designada mediante Decreto N° 685/11.-

DECRETO N° 2678

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.961/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Alicia del Carmen **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 10.800.456), con prestación de servicios en el Consejo Provincial de Educación, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2679

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.888/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Beba **SILVA** (D.N.I. N° F5.906.910), con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 55 de esta ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2680

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 08 de noviembre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2681

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia los días 23 y 30 de diciembre del año 2011.-

INVITASE a los Poderes Legislativo y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 2684

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 09 de noviembre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2685

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 09 de noviembre del año 2011, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al Señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 2686

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.017/11.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, a la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Olga **BRAVO** (D.N.I. N° 12.891.735), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación por Invalidez*, conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.178/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Categoría: 23, señora María Cristina Malvina **DAVIDS** (D.N.I. N° 10.990.786), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2688

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.161/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Dora Matilde **MORA** (D.N.I. N° 13.205.223), con prestación de servicios en el Hospital Cuenca Carbonífera, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2689

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.533/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosa Amelia **NAHUEL** (D.N.I. N° 6.130.571), con prestación de servicio en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.177/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosa **ESPINA** (D.N.I. N° 5.729.929), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2693

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.348/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 14 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, al gente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 14, señora Cesar Edmundo **RIVERO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.254), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2694

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-

REASUMIR por el suscripto a partir del día de la fecha la atención del Despacho del poder Ejecutivo de la provincia.-

El presente Decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2695

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don José Manuel **CORDOBA**.-

DECRETO N° 2696

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2697

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2698

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente MG-N° 597.959/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Néstor Fabio **SUAREZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.064.166), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 2700

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente JP-N° 787.761/11.-

ACEPTASE, a partir del día 26 de julio del año 2011, la renuncia al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, presentada por la Profesional Médico Clara Esther **TUSAR** (D.N.I. N° 28.302.662), quien fuera designada mediante Decreto N° 2255/10.-

DECRETO N° 2701

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.725/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Director de Trabajo de la localidad de Las Heras, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Eduardo Aníbal **FRANCO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.467.519), quien fuera designado mediante Decreto N° 3444/08, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 788.111/11, 788.114/11, 788.027/11, 788.162/11, 788.003/11, 788.131/11, 788.097/11 y 788.135/11.-

JERARQUIA

Sargento Primero
Suboficial Escribiente
Suboficial Escribiente
Suboficial Escribiente
Suboficial Escribiente
Comisario General
Suboficial Mayor
Suboficial Escribiente

APELLIDO Y NOMBRE:

PEREZ, Alfredo Rigoberto
GIMENEZ, Francisco
ESPINA, Martín Ernesto
ALVAREZ, Fabián
LOTITTO, Julio Ariel Alejandro
RIPPA, Héctor Agustín
JUAREZ, Benjamin Orlando
FUENTES, Tranquilino

CLASE-D.N.I. N°:

1968-20.235.379
1963-16.836.591
1956-12.363.744
1969-20.535.773
1968-23.525.754
1964-17.281.200
1964-16.716.513
1969-20.095.760

DECRETO N° 2703

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.858/11 recaratulado MS -N° 951.987/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vanina Fernanda **DEBLOC** (D.N.I. N° 25.459.349), para desempeñarse como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2705

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, C.P.N. José Jorge **ALPEROVICH**.-

DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.414/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 115/11 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la factura N° 0001-00037153 presentada al cobro por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de seguro escolar correspondiente a la Póliza N° 80218 Endoso 17229, para los alumnos de los establecimientos de enseñanza de Nivel Terciario, Nivel Polimodal, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Noveno Año del Tercer Ciclo E.G.B. de la Provincia, durante el mes de octubre de 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.588,40) en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, don Sergio Daniel **URIBARRI**.-

CONCEDER, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Personal Policial que a continuación se detalla:

DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-
Expedientes CPE-Nros. 644.494/10, 644.495/10, 644.532/11, 644.595/11 y 644.597/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE- Nros. 0426, 0435, 0422, 0425, 0427 y 2087 (modificatoria), correspondientes al año 2011, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobaron las facturaciones presentadas al cobro a favor de la firma: "LJK EDITORIAL S.A." y "TIEMPO SUR", en concepto de publicación institucional durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.137,47) en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2709

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.367/11.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09 y extensión de vigencia en iguales términos del Decreto N° 1370/11.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2011, con el señor Carlos Esteban **MEDEN** (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.258.721), con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, para cumplir funciones en la Dirección de Talleres del Consejo Agrario Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2710

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador electo de la Provincia de Jujuy, don Eduardo **FELLNER**.-

CONSIDERANSE igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 2711

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Contador Público Celso Alejandro **JAUQUE**.-

DECRETO N° 2712

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, C.P.N. Oscar Mario **JORGE**.-

DECRETO N° 2713

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de San Juan, Ingeniero José Luis **GIOJA**.-

DECRETO N° 2714

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Chaco, Contador Público Jorge Milton **CAPITANICH**.-

DECRETO N° 2715

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Doctor Gildo **INSFRAN**.-

DECRETO N° 2716

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Salta, Doctor Juan Manuel **URTUBEY**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 2717

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Doctor Luis Beder **HERRERA**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 2718

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo **SCIOLI**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 2719

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia

cia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Doctor Walter Basilio BARRIONUEVO.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 2720

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señora Mariana Fabiana RIOS.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que la acompañe.-

DECRETO N° 2721

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Vicegobernador electo de la Provincia de Corrientes, Doctor Tomas PRUYAS.-

DECRETO N° 2722

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, don José Manuel DE LA SOTA.-

DECRETO N° 2723

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 425.795/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 126/11, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago a favor de la firma LJK EDITORIAL S.A., correspondiente al servicio de publicidad realizada en el mes de octubre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 685,10), en concepto de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 126/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2725

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2011.-
Expedientes MS-Nros. 952.020/11 y 952.011/11.-

ENCARGANSE, a partir del día 1° de octubre del año 2011, a los profesionales que se detallan a continuación la atención de los Despachos que en cada caso se indican, sin perjuicio de sus funciones como Médicos, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 1281:

DIRECTORA DEL HOSPITAL "EDUARDO CANOSA" DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ:

- Doctora Flavia del Carmen VIVAR (D.N.I. N° 18.406.672) quien reviste como agente Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Servicios de Salud - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Categoría 23 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, con prestación de servicios en el Hospital de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

DIRECTOR MEDICO ASOCIADO DEL HOSPITAL "EDUARDO CANOSA" DE LA LOCALI-

DAD DE PUERTO SANTA CRUZ:

- Doctor Gustavo Horacio COLOMBO (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.727.731), quien reviste como agente de Planta Contratada - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Servicios de Salud - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Categoría 20, con prestación de servicios en el Hospital de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 80.652/35, 2 cuerpos y Ac. 2.730/66.-

ACEPTESE, Testimonio, en autos caratulados "ALCALDE RAMON ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 9223/04), mediante la cual se aprueba judicialmente la cesión de derechos y acciones hereditarias, instrumentadas mediante Escritura N° 54, de fecha 16 de septiembre del año 2004, pasada ante el Escribano Titular del Registro N° 1, Juan Carlos BOIERO, mediante la cual las señoras Sandra Patricia ALCALDE y Mirtha Susana BUCHACRA, ceden, renuncian y transfieren formal y solemnemente a favor de las señoras Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, y Patricia Anne MAC LEAN, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder en relación a las porciones indivisas del causante sobre el establecimiento ganadero denominado El Unco" y de los lotes N° 18, 22 y 23, de la Fracción B, de la Colonia General Paz de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señora Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y la señora Patricia Anne MAC LEAN, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 494.753/99.-

AUTORIZASE al señor Fernando MAFEZZOLI, D.N.I. N° 24.224.508, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, D.N.I. N° 22.156.075.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 485.945/91.-

AUTORIZASE al señor Claudio Ángel MUSSE, D.N.I. N° 13.900.925, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (477,76 m²), ubicada en el lote 2i, de la Fracción I, del paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Diego BATLLOSER, D.N.I. N° 20.403.780.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 173, de fecha 24 de mayo de 2011, pasada ante el Escribano Oscar Osvaldo ZAETA, titular del Registro Notarial N° 31, con asiento en la ciudad de Calafate de esta Provincia, mediante la cual el señor Claudio Ángel MUSSE, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones del inmueble fiscal, que le fuera adjudicado ubicado en el Paraje Punta Bandera, designado como lote 2i, de la Fracción I, a favor del señor Diego BATLLOSER, este manifiesta que la acepta en todos sus términos, agregando que se encuentra en posesión de lo adquirido.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Diego BATLLOSER, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0950

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 47.454/2010.-

ENCARGAR a partir del día de la fecha a la Doctora Marta Liliانا SANTISO (DNI N° 12.157.416) la tramitación de todos los procesos administrativos y/o judiciales y/o extrajudiciales que considere necesarios implementar para la recuperación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I RIO GALLEGOS", a favor de la Señora Karina del Carmen NAVARRO (DNI N° 24.225.602) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 3495/09.-

INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Legales y su personal dependiente, quienes deben prestar colaboración a la letrada designada en el punto precedente coadyuvando al mejor cumplimiento de lo aquí ordenado.-

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-

VISTO:

Las facultades que el inciso h) del Artículo 12 y el Artículo 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán ac-

tuar como agentes de retención, percepción e información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el gravamen, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, la actividad que desarrolla la empresa que se detalla en el Artículo 1° de la presente disposición permite considerar la conveniencia de su designación como agente de retención en el impuesto mencionado;

Que obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

En uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 01 de agosto de 2012 para actuar como agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69227723-2, N° Inscripción 901-195257-8, N° de Agente de Retención 19/0360-1**, con domicilio en la calle Maipu N° 1210 Piso 5° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- La retención que, en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realicen con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con Contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde el siguiente detalle:

a) Contribuyentes Directos: Radicados exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz

La alícuota a aplicar será del 3% sobre la base imponible del impuesto.

b) Convenio Multilateral: Régimen General (Art. 2°) o Régimen Especial (Arts. 6° al 13°)

La alícuota a aplicar será el 1,5% sobre el 50% de la base imponible del impuesto.

ARTICULO 4°.- Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes supuestos:

a) Los medicamentos y combustibles derivados del petróleo.

b) Las facturaciones cuyos importes sean inferiores a \$1.000,00 (pesos un mil con cero centavos).

c) Los pagos efectuados a proveedores y contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia, mediante certificación extendida por esta Secretaría de Ingresos Públicos.

d) Los ingresos brutos que, en concepto de comisiones y otras retribuciones similares, perciban las "Agencias de Viajes y Turismo Asociadas de Santa Cruz", por la intermediación entre los consumidores y las empresas proveedoras, exclusivamente por la venta de pasajes aéreos y terrestres.

ARTICULO 5°.- Los importes retenidos deberán ser ingresados mediante depósito o transferencia bancaria en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente en Pesos N° 208196/5 - CBU N° 08600011-01800020819654 "Retención SICORE", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Secretaría de Ingresos Públicos. Se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito.-

ARTICULO 6°.- El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) y normas complementarias.-

ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE, a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVASE.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.094-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Octubre de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. SAAVEDRA JOSE LUIS, pescando en época de veda, en el establecimiento ganadero "Carlota";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Sr. SAAVEDRA JOSE LUIS, DNI N° 13.515.551 por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 02 de Octubre de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. SAAVEDRA JOSE LUIS, en su domicilio de Gobernador Mayer N° 660 Río Gallegos provincia de Santa Cruz que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.105-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Marzo de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. SUAREZ SANTIAGO RENE, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Glenn Gross";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la

Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Sr. SUAREZ SANTIAGO RENE, DNI N° 22.725.196 por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 25 de Marzo de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. SUAREZ SANTIAGO RENE, en su domicilio de Rivadavia N° 655 Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.833-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1367, a la señorita VILCHES Macarena Marine, D.N.I. N° 32.354.825 con domicilio legal en Santiago del Estero N° 692 de la localidad de Puerto Santa Cruz en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ESTABLECER que la fecha de caducidad de la habilitación como GUÍA CONVENCIONAL, se producirá automáticamente el 31/10/2012, en caso de NO realizar el correspondiente curso para guías que dictará esta Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso de 2012.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RÍO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 421.468-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 835/06, a la señorita BOLAIII Claudia, D.N.I. N° 17.521.896, con domicilio en la calle Julio A. Roca N° 431, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RÍO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 421.265-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 951 al señor, IBARRA Marcos Juan, D.N.I. N° 16.737.935 con domicilio legal en Calle 1022 N° 125 Dpto. 03, de la localidad de El Calafate en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11° y 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: **"PIRILLO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. P- 14.699/11, que se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña TERESA ADRIANA MANCILLA SEPULVEDA, DNI 18.670.606 y Don JOSE VICTOR NAVARRO ESPINA, DNI 18.723.760 en los autos caratulados: **"MANCILLA SEPULVEDA TERESA ADRIANA Y NAVARRO ESPINA JOSE VICTOR S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. M-14545/11.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL, (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dr. Ludovicio Pio Pala**, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE VAZQUEZ D.N.I. N° 12.264.543, a tomar intervención en los autos caratulados: **"VAZQUEZ JORGE ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO"**; (Expte. N° V-11042/12); Atal fin, publíquense edictos en el diario TIEMPO SUR, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Julio de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por subrogancia legal con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"ROJAS GALEANO MARIA L. C/ CONTRERAS PABLO S. S/ TENENCIA"** Expte. N° 31842/12, emplaza al demandado Sr. **CONTRERAS PABLO SEBASTIAN**, D.N.I N° 32.597.075, para que compa-

rezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA, se cita al demandado ANDRADE HERNANDEZ PATRICIO - DNI 92.893.382 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **"T.D.F S. A. C/ ANDRADE HERNANDEZ PATRICIO S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 22544/10"** dentro del plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Salvatori Estela Noemi, en los autos caratulados **"SALVATORI ESTELA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 14.745/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **EMA ALICIA ANDRADE D.N.I. N° 18.720.844**, en los autos caratulados: **"ANDRADE EMAALICIAS/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 24.163/11, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 73/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogan-

cia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora FLOR EDINA MARQUEZ MIRANDA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MARQUEZ MIRANDA FLOR EDINA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-10.275/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Julio 4 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 70/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora ODILIA ARGENTINA AQUINO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AQUINO ODILIA ARGENTINA SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-10274/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, 29 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "EL TEHUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, de CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA s/Inscripción de Directorio" Expte. N° 6939/11 Letra E, se hace saber por un día que por Escritura N° 288 F° 692 del 01 de julio de 2011, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se protocolizó acta de asamblea N° 60 del 2 de julio de 2010 en la que se eligió el nuevo directorio por vencimiento de mandato, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Raúl Costa. Vicepresidente: Horacio Alejandro Costa. Director Titular: Manuel Alberto Pereira. Director Suplente: Carlos Eduardo Costa. El vencimiento de mandatos operará el 30 de junio de 2012.

SECRETARIA, 31 de JULIO de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "GALLARDO JOSE LUIS S/ SUCESION AB INTES-TATO", Expediente N° 15794/12, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GALLARDO JOSE LUIS, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Bo-

letín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-
RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "INMOBILIARIA RAWSON SRL S/CONSTITUCION", Expte. N° I-7047/12, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 55 del 29/02/2012 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17, los señores HUGO ANTONIO SILVA SILVA, arg. nat., nac. 5/11/1957, DNI N° 14.098.473, CUIL: 20-14098473-7, divorciado, domiciliado en calle Alferes Ricardo Sánchez 3537 de esta ciudad Capital; y ADRIAN GAYET, argentino, nac. 24/11/1959, DNI N° 13.582.885, CUIL 20-13582885-9, casado, dom. Urquiza 535 de esta ciudad Capital, ambos comerciantes, constituyeron: "INMOBILIARIA RAWSON SRL".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a: I) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, Compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- II) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente.- III) Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias edificios inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería.- IV) Ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles: 1) Recibir depósitos, en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, previa aprobación de los planes por parte de los Bancos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Entidades Financieras Privadas y/o Mixtas.- 2) Recibir depósitos a plazo.- 3) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de viviendas u otros inmuebles y la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino.- 4) Participar en entidades Públicas y Privadas reconocidas por el Banco Central de la República Argentina que tengan por objeto prestar apoyo financiero a las sociedades de ahorro y préstamos.- 5) Otorgar avales, fianzas u otras garantías vinculadas con operaciones en que intervinieren.- 6) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; y 7) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por

este contrato.- V) Leasing-Fideicomiso: Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta. Designación de Gerentes Titulares: Hugo Antonio Silva Silva y Adrián Gayet, quienes representarán a la sociedad en forma conjunta.- Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Avenida San Martín 1203 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 6 de Julio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "SUD OESTE SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION", Expte. N° S -6978/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 831, F° 2292, del 05/09/2011, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias señor **Carlos Hugo MURATORE**, arg., nacido el 13/03/1950, titular de la L.E. N° 7.644.460, de profesión abogado, con C.U.I.T N° 23-07644460-9; y señora **Laura Patricia BALLESTER**, arg., nacida el 02/04/1953, titular del D.N.I N° 10.499.854, de profesión abogada, con C.U.I.T. N° 27-10499854-8; y también la señora **Alejandra María MURATORE**, arg., nacida el 12/11/1981, titular del D.N.I N° 28.859.471, casada en primeras nupcias con José Carlos Andrés Blassiotto, de profesión abogada, con C.U.I.T. N° 27-28859471-1; la señora **Carolina María MURATORE**, arg., nacida el 07/10/1977, titular del D.N.I. N° 26.094.652, casada en primeras nupcias con Genaro Nicolás Trucco, de profesión médica, con C.U.I.T N° 27-26094652-3; la señora **Andrea María Laura MURATORE**, arg., nacida el 27/08/1990, titular del D.N.I. N° 35.569.615, soltera, de profesión comerciante, con C.U.I.L.N° 23- 35569615-4, todos domiciliados en calle Mascarello N° 325 de esta ciudad; y el señor **Guillermo José MURATORE**, arg., nacido el 12/01/1980, titular del D.N.I. N° 27.842.547, soltero, de profesión Piloto Comercial, con C.U.I.L. N° 23-27842547-9, domiciliado en calle Chacabuco N° 486 de esta ciudad; constituyeron "SUD OESTE SOCIEDAD ANONIMA".- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes para la contratación con obras sociales, sistemas de salud prepagos y toda entidad pública y privada que requiera de servicios de medicina; b) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, minorista o mayorista, negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos

del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; asimismo puede realizar actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica. Podrá desarrollar tal actividad mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enzimómetros, microdensímetros, bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos x, instrumental, aparatos y equipos para odontología; aparatos e instrumental óptico, prótesis oculares, cristales oftálmicos; artículos y aparatos de audiología, y todo lo que concierne a la actividad médica; **c) IMPORTADORA - EXPORTADORA:** Mediante la Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollo y/o formulaciones.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$150.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Carlos Hugo MURATORE; **Directora Suplente:** Laura Patricia BALLESTER. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle San Martín N° 269 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 1 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "VALUAR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCIÓN", Expte. N° V -7086/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 139, F° 353, del 15/03/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, la señorita **Vanina Beatriz MARTINEZ**, arg., nacida el 19/06/1981, titular del D.N.I. N° 28.813.832, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Jorge Newbery sin número, de la localidad de Río Turbio Prov. de Sta. Cruz, con C.U.I.T. N° 27-28813832-5; el señor **Carlos Lucas MOUSSOU**, arg., nacido el 13/07/1985, titular del D.N.I. N° 31.377.112, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Las Lengas Departamento N° 3, de la localidad de Río Turbio Prov. de Sta. Cruz, con C.U.I.T. N° 20-31377112-2; constituyeron "VALUAR SOCIEDAD ANONIMA".- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejerci-

cio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; a la explotación de bares, confiterías, discos y restaurantes, servicio de catering a particulares y personas jurídicas, y toda otra actividad que se relacione con el ramo gastronómico. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Vanina Beatriz MARTINEZ; **Director Suplente:** Carlos Lucas MOUSSOU. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Alberdi N° 153 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 1° de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "RED PATAGONIA S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 7103/12 Letra R, se hace saber por un día que por Escritura N° 207 F° 507 del 11/06/12, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó dicha sociedad.- **Socios:** **Red Alonso GONZÁLEZ**, CUIL 20-16776160-8, argentino, nacido el 10/06/1964, DNI: 16.776.160, comerciante, divorciado de primeras nupcias de Stella Maris Maidana, y domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 656 de esta ciudad y **Stella Maris TRE-VOTICH**, CUIL 27-16616992-0, argentina, nacida el 04/04/1964, DNI: 16.616.992, comerciante, divorciada de Orlando Ignacio Iglesias; y domiciliada en calle Ramón y Cajal N° 395, de esta ciudad. **Sede Social:** Hipólito Yrigoyen N° 656, de esta ciudad.- **Duración:** Su duración es de 20 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto Social:** a) Adquisición, compra, venta cesión, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- b) Construcción, venta, administración de edificios por el régimen de propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, canales, diques, usinas, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, dedicándose a todos los negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura. Realizar por cuenta propia o de terceros construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, venta,

importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- c) Compraventa y/o alquiler de todo tipo de vehículos nuevos y usados, automóviles, camiones, tractores, motocicletas y vehículos industriales, así como repuestos, componentes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sea en forma directa o por medio de terceros o en representación de terceros a través del sistema de círculos de ahorro, con concesión de créditos u otras facilidades y todo otro tipo de operaciones no incluida en la ley de entidades financieras.- d) SERVICIOS: De consultoría, gestiones y asesoramiento o trámites de terceros referidos al objeto sin límite alguno; como asimismo reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios, mantenimiento, lavado y limpieza.- e) INVERSIÓN: Compra y venta de acciones de sociedades con el fin de participar o invertir en las mismas, debentures, títulos cotizables o no, bonos y demás papeles de comercio y cualquier otro bien registrable o no.- f) SEGUROS: Realizar operaciones de seguros, seguros de caución, reaseguros y Cose-guros en general. Podrá, además, efectuar las operaciones propias de la inversión, administración y disposición de su capital social, reservas y demás fondos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- g) Emisión de programas radiales y televisivos, comercialización de publicidad, edición e impresión de periódicos y/o revistas, producción y servicios empresariales.- Producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación y consignaciones de producciones artísticas, teatrales, televisivas, radiales, orales y escritas ya sean deportivas, culturales, sociales, políticas y de cualquier naturaleza, intervenir en la compra y venta o representaciones de series extranjeras o nacionales, para su exhibición en el país y/o en el extranjero.- Participar en licitaciones públicas y/o privadas para adjudicaciones de frecuencias radiales, televisivas o de cualquier otro medio de comunicación conocido o a crearse.- Agencias de publicidad, creación, difusión, producción y comercialización de campañas de publicidad y/o individual en gráficos, radiales, televisivos, afiches, promociones a través de publicidad directa, postal, en espectáculos, vías públicas y en todas formas, tipo y todo otro elemento publicitario.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto. **Administración, representación legal y uso de la firma social:** estará a cargo de ambos socios. **Designación de Gerentes:** Designar gerentes a los señores Red Alonso González y Stella Maris Trevotich. **Cierre del Ejercicio:** El 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realiza el balance general.- **Capital:** \$ 190.000,00.-

SECRETARIA, 31 de Julio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "F & M S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 7092/12 Letra F, se hace saber por un día que por Escritura N° 180 F° 438 del 23/05/2012, autorizada por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó dicha sociedad.- **Socios:** **Daniel Ramón MUSSINI**, CUIL 20-26203861-1, argentino, nacido el 24/08/1977, DNI: 26.203.861, empleado, divorciado de primeras nupcias de María Ximena Garrido y domiciliado en calle Méndez N° 565, departamento "G", de la ciudad de Río Gallegos y **Eduardo FERREYRA**, CUIL. 20-20755265-9, argentino, nacido el 4/10/1969, DNI: 20.755.265, empleado, casa-

do en primeras nupcias con Blanca Irma Montiel y domiciliado en calle Belgrano N° 743, de esta ciudad.

Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **SEDE SOCIAL:** Calle Belgrano N° 743 de esta ciudad. **Objeto Social:** realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **A)** Servicio de vigilancia privada, mediante la prestación de servicio de vigilancia y protección de bienes y personas físicas y jurídicas, empresa o casas de familia, custodia, vigilancia y protección de personas y bienes, en entidades financieras, espectáculos públicos, control del derecho de admisión a espectáculos públicos; tareas de seguimiento personal o investigación en cuestiones civiles o privadas; vigilancia con medios electrónicos ópticos, control y registro de imágenes, cámara audiovisuales, alarmas y centros de control de alarmas; vigilancia, escolta de personas, custodia V.I.P. vigilancia de bienes, valores y establecimientos, diagnóstico, valorización y planificación de seguridad en establecimientos privados estatales, en barrios privados o a solicitud de particulares y empresas.- **B)** Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable, estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas.- Y construcción de todo tipo de obras sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto. **Administración, representación legal y uso de la firma social:** estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta- salvo los casos de actuación conjunta que se enumerarán-, por el término de duración de la sociedad. Se requerirá la actuación conjunta de ambos socios para los siguientes actos: librar cheques en descubierto, adquisición y transferencia de bienes muebles e inmuebles, hipotecar, preñar, tomar dinero prestado, firmar, endosar y descontar pagarés; avalar, solicitar créditos documentarios, compraventa de títulos y acciones, solicitar garantías, contragarantizar y en general todos aquellos actos que impliquen actos de disposición, esta enumeración es taxativa. **Designación de Gerentes:** Daniel Ramón Mussini y Eduardo Ferreyra. **Cierre del Ejercicio:** el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general. **Capital:** \$100.000,00.-

SECRETARIA, 13 de Julio de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos SPC-1112, SPC-1113, SPC-1114, SPC-1115 y SPC-1116" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos SPC-1108, SPC-1110 Y SPC-1111" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CW-2084" ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CW-2085 Y CW-x-2086" ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-3001(d), CS-3002 y CS-3003(d)" ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2109 Y PC-2097-3-SW" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de agosto del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Desarrollo CL-5001, CL-5002, CL-5003, CL-5004, CL-5005 y Montaje de colector auxiliar" ubicada en el yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de agosto del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Desarrollo CL-5006, CL-5007, CL-5008, CL-5009, CL-5010" ubicada en el yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de agosto del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación avanzada MENa-5001, MENa-5002, MENa-5005 y Desarrollo MEN-5003, MEN-5004, MEN-5006, MEN-5007 y montaje de facilidades" ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de los pozos de Desarrollo PC-3001 y PC-3002"** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 18 del Anexo A del Decreto 007/06 Reglamentario de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Granja Eólica La Deseada** ubicada en el **Departamento Deseado** de la **Provincia de Santa Cruz**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año

P-1

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de CONSTRUCTORA PATAGO-

NICA ARGENTINA SA, en reunión especial celebrada al efecto el 12 de Julio de 2012 - Acta N° 26 - convoca a los señores accionistas de la empresa a reunirse en Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010/11, a realizarse a las 18 horas del día 24 de Agosto de 2012, en el local de la calle San Martín 423 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Explicación de las causas de la convocatoria fuera del término que fija la ley.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance económico - financiero y notas y anexos a los estados contables
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Designación del nuevo Directorio por el término estatutario de tres años

A tales efectos, los señores accionistas deberán proceder a dar cumplimiento a los requisitos que marca la ley para quedar habilitada su concurrencia y poder de voto en el evento convocado.

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, 18 de Julio 2012.-

JOSÉ ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-1

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Agosto de 2012, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc.1) de la Ley 19.550, correspondientes al 31º ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2012.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CASA DE SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 09/12
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
PARA DEPENDENCIAS DE CASA DE SANTA CRUZ"**

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)-

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4615	
LEYES			
3281 - 3282 - 3283 - 3284.-	Págs.	1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1501 - 1502 - 1503 - 1504 - 1229 - 1533/12.-	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS			
2641 - 2642 - 2643 - 2644 - 2645 - 2649 - 2654 - 2655 - 2657 - 2659 - 2660 - 2661 - 2662 - 2663 - 2664 - 2669 - 2670 - 2671 - 2672 - 2673 - 2674 - 2676 - 2678 - 2679 - 2680 - 2681 - 2684 - 2685 - 2686 - 2687 - 2688 - 2689 - 2690 - 2693 - 2694 - 2695 - 2696 - 2697 - 2698 - 2700 - 2701 - 2702 - 2703 - 2705 - 2706 - 2707 - 2708 - 2709 - 2710 - 2711 - 2712 - 2713 - 2714 - 2715 - 2716 - 2717 - 2718 - 2719 - 2720 - 2721 - 2722 - 2723 - 2725.-	Págs.	3/8
ACUERDOS			
033 - 034 - 035/CAP/12.-	Pág.	8
RESOLUCION			
0950/IDUV/12.-	Pág.	8
DISPOSICIONES			
121/SIP/12 - 044 - 045/SPyAP/12 - 075 - 076 - 077/SET/12.-	Págs.	8/10
EDICTOS			
PIRILLO - MANCILLA SEPULVEDA Y NAVARRO ESPINA - VAZQUEZ - ROJAS GALEANO C/ CONTRERAS - TDF S.A. C/ ANDRADE HERNANDEZ - SALVATORI - ANDRADE - MARQUEZ MIRANDA - AQUINO - EL TEHUELCHÉ S.A. - GALLARDO - INMOBILIARIA RAWSON SRL - SUD OESTE S.A. - VALUAR S.A. - RED PATAGONIA SRL - F & M SRL.-	Págs.	10/13
AVISOS			
SMA/POZOS SPC-1112/ POZOS SPC-1108/ POZOS CW-2084/ POZOS CW 2085/ PERF. DE LOS POZOS DES. CS-3001 (d)/ POZOS PC-2109/ PERF. POZOS. DES. CL 5001/ PERF. POZOS DES. CL 5006/ PERF. AVANZ. MENA- 5001/ PERF. POZOS DESC. PC-3001/ GRANJA EOLICA LA DESEADA.-	Págs.	13/14
CONVOCATORIAS			
CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-	Pág.	14
LICITACIONES			
09/CSC/12 - 02/MGG/12 (PRIMER LLAMADO)-	Pág.	14

**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2012
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:
SE SOLICITA LA PROVISION DE: TRES (3) CAMIONETAS T/TOYOTA HILUX DOBLE CABINA, 4X4, MOTOR 3.0 TURBODIESEL, OKM.-

PRESUPUESTO: \$ 700.000,00 (SETECIENTOS MIL).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2012, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES. SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TELEFAX: 02962-491093 "INT. N° 106" (Sec. Hacienda). E-MAIL: Compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4615 DE 14 PAGINAS**